

Lanús, 28 FEB 2020

VISTO:

El Decreto Ley N° 6769/58, el Decreto N° 0196/18, el Decreto N° 1934/18, el Decreto N° 0600/19 y el expediente D-4060-4824/17; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 0196/18 se adjudicó la Obra: "REFUNCIONALIZACION Y REPARACIONES VARIAS EN E.P.B. N° 13- E.E.S. N° 33 – JARDIN N° 926 – E.P.B. N° 5 - E.E.S. N° 23" ubicadas en las calles Remedios de Escalada 4230, Valentín Alsina Lanús Oeste, Madero 1654, Valentín Alsina Lanús Oeste y Rivadavia 1847, Valentín Alsina Lanús Oeste, respectivamente, todos correspondiente al Partido de Lanús, a la Empresa INDUSTRIAS POLET S.A., por un monto de Pesos UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS CON OCIENTA CENTAVOS (\$ 1.397.736,80), con un plazo de ejecución de sesenta (60) días corridos de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en el expediente D-4060-4824/17.-

Que por Decreto N° 1934/18, se convalidó la ampliación en sesenta (60) días corridos del plazo ejecución, dado que por la realización de trabajos de repavimentación y tendido de servicios sobre la Avenida Remedios de Escalada, a lo que a lo largo del período de obra, se ha encontrado con carriles reducidos o con reducción de vereda, por tal motivo no se han podido finalizar las tareas de pintura de fachada, faltando terminar las zonas de difícil acceso por la gran presencia de tendidos eléctricos, lluvias intensas en los meses de Marzo y Abril que permitieron la prueba de los trabajos de impermeabilización de las escuelas, dando lugar a otros trabajos para resolver todas las filtraciones de las cubiertas.-

Que por Decreto N° 0600/19 fuera convalidada la Aprobación del Acta de Recepción Provisoria de la Obra.-

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Infraestructura Escolar con fecha 06 de Febrero de 2020, corresponde convalidar la aprobación del Acta de Recepción Definitiva de la Obra en razón de ajustarse a lo determinado en el Artículo 44° del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.-

Que es necesario asimismo proceder a la devolución de la Garantía de Contrato, según lo establecido en el Artículo 45° del Pliego de marras.-

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Técnica Jurídica.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;



EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

ARTICULO 1º: Convalidase el Acta de Recepción Definitiva de la Obra: "REFUNCIONALIZACION Y REPARACIONES VARIAS EN E.P.B. N° 13- E.E.S. N° 33 – JARDIN N° 926 – E.P.B. N° 5 - E.E.S. N° 23" ubicadas en las calles Remedios de Escalada 4230, Valentín Alsina Lanús Oeste, Madero 1654, Valentín Alsina Lanús Oeste y Rivadavia 1847, Valentín Alsina Lanús Oeste, respectivamente, todos correspondiente al Partido de Lanús, ejecutada por la Empresa INDUSTRIAS POLET S.A. labrada con fecha 31 de Enero de 2020, por disposición del expediente D-4060-4824/17.-

ARTICULO 2º: Por la Dirección General de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, autorízase a la devolución de todas las sumas retenidas en concepto de Garantía de Contrato, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.-

ARTÍCULO 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; notifíquese a la Empresa; con la intervención de la Dirección General de Contaduría General, pase a la Dirección de Tesorería General a sus efectos y a la Dirección General de Administración Patrimonial para lo propio; cumplido, vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano para su ulterior trámite.-

AMF
SNF

Ing. CARLOS R.ORTIZ
Secretario de Desarrollo
Urbano



NESTOR O. GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS